

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Madrid. Por un mes. 1 escudo 200 milésimas. Por tres meses. 3 000

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las Administraciones de Correos. En París, C. A. Saucedra, rue Taitbout, núm. 55.

Se reciben los anuncios en la Administración de diez de la mañana a cuatro de la tarde todos los días; los festivos solamente de once a una.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Provincias, Ultramar y Extranjero. Por tres meses. 6 escudos. Por seis meses. 12 Por un año. 22

Ultramar. Por tres meses. 9 Por seis meses. 14 Por un año. 20

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ni pliego que no venga franquado.

GACETA DE MADRID.



PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL DECRETO.

Visto el expediente instruido con motivo del acuerdo adoptado por la junta general de accionistas de la Compañía general de Crédito, Depósitos y Fomento respecto a la disolución y liquidación de la misma Compañía:

Visto el Real decreto de 6 de Junio de 1864, por el cual se autorizó la formación de la citada Sociedad, con arreglo a la ley de 28 de Enero de 1856:

Vista el acta de la junta general de accionistas de 20 de Enero último, celebrada bajo la presidencia de un delegado del Gobernador de la provincia, con la representación de 8.790 acciones, y en cuya sesión se acordó la disolución y liquidación de la Compañía:

Visto el art. 33 de los estatutos de la Sociedad, que determina que los accionistas que concurren a la junta general posean la mitad más una de las acciones emitidas para que se considere constituida legalmente, bastando cualquiera número en la segunda convocatoria:

Visto el art. 59 de los mismos, el cual establece que podrá disolverse la Compañía antes de espirar el término de su duración en el caso de perderse la mitad del capital realizado, por acuerdo de la junta general de accionistas ó por disposición del Gobierno, oyendo previamente al Consejo de Estado:

Vistos los artículos 60 y 61, que expresan el modo de proceder a la liquidación en los casos previstos en el artículo anteriormente citado:

Considerando que según resulta de la certificación del acta de la junta general celebrada el 20 de Enero último, no obstante que esta se celebró mediando segunda convocatoria, concurren a ella entre presentes y representados un número de accionistas poseedores de 8.790, ó sea más de la mitad de las emitidas, los cuales aprobaron por unanimidad el inventario de los bienes de la Sociedad, así como la proposición para que se disuelva y liquide, sin que haya habido reclamación:

Considerando que en el inventario que aprobaron los accionistas resulta que la Compañía ha perdido más de la mitad del capital realizado, en cuyo concepto procede la disolución de la misma con arreglo al art. 53 de los estatutos;

De conformidad con lo que me ha propuesto el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros y con la consulta del Estado,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º Se declara disuelta la Compañía general de Crédito, Depósitos y Fomento, establecida en esta corte con arreglo a la ley de 28 de Enero de 1856 y Real decreto de 6 de Junio de 1864, por hallarse en el caso prescrito en el art. 59 de sus estatutos.

Art. 2.º La liquidación de la Sociedad se llevará a efecto con arreglo a los estatutos y demás disposiciones de la legislación vigente. Dado en Palacio a veintidos de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE HACIENDA, MANUEL GARCIA BARZANALLANA.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa oficina general á consecuencia de una comunicación del Ministerio de la Guerra, en la que, insertando otra de la Dirección general de Artillería, se indica la conveniencia de reformar los derechos establecidos en el Arancel vigente á la importación de los salitres extranjeros:

Vistas las partidas 579 y 583 de dicho Arancel, en las que se hallan tarifados el salitre en bruto y el refinado:

Considerando que la precedente clasificación es origen de dudas y cuestiones en las Aduanas por la dificultad de poder fijar de una manera exacta, en el acta del despacho, el grado de pureza del producto de que se trata, motivo por el cual es conveniente reunir en una sola partida todas las clases de salitres á fin de uniformar esta clase de adeudos, evitando al propio tiempo los expedientes y consultas que sobre este asunto en la actualidad se promueven;

La REINA (Q. D. G.), de conformidad con el dictamen de la Junta consultiva de Aranceles, y con lo propuesto por la Comisión Régia inspectora de esta Dirección general, se ha dignado disponer que el salitre bruto tarifado en el primer grupo de productos químicos del Arancel vigente, y el en clave, refinado ó en arenilla, que lo está en el cuarto, se comprendan con un solo derecho en el primero de los mencionados grupos en la siguiente forma: «Salitre de cualquiera clase (nitrate de potasa puro é impuro): cada 100 kilogramos 2 escudos 600 milésimas en bandera nacional, y 3 escudos 600 milésimas en extranjera.»

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1867.

BARZANALLANA.

Sr. Director general de Impuestos indirectos.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la REINA (Q. D. G.) del recurso de apelación interpuesto ante este Ministerio por el patron del pailobot español Javierito contra el acuerdo del Gobernador de Pontevedra, que confirmó el recargo de derechos impuesto en la Aduana del Carril por diferencia entre el registro y manifiesto en el peso bruto de 444 barriles de brea, cuyo número de bultos estaba conforme en los citados documentos y resultaron en igual cantidad al verificar el alijo:

Visto lo alegado por el referido patron: Visto el art. 25 de las Ordenanzas de Aduanas, que en su párrafo último previene que los Capitanes expresarán en sus manifiestos, además de las circunstancias que enumera, el peso bruto de los bultos:

Resultando que las diferencias en el peso bruto de los bultos no tienen señalada pena alguna en las citadas Ordenanzas cuando, como sucede en este caso, el número de bultos se halla conforme en el registro, manifiesto y acta de la descarga; y que ni por analogía son aplicables las disposiciones del art. 402, porque este se refiere clara y distintamente á diferencias en el número de cabos:

Considerando que la consignación del peso bruto en los manifiestos es de sumo interés para obtener un dato de comprobación en las expediciones que se conduzcan de tránsito por otros puertos del reino:

Considerando que el patron del pailobot Javierito, al consignar en su manifiesto un peso distinto del expresado en el registro consular no ha violado las reglas administrativas con tendencia de eludir los derechos, y si únicamente ha cometido una falta reglamentaria que no está penada en las Ordenanzas en vigor, si bien es conveniente que esta parte preceptiva del citado art. 25 se llene con exactitud:

S. M., conformándose con lo propuesto por el Comisionado Régio de esa Dirección general, y lo informado por la Sección de Hacienda del Consejo de Estado, se ha dignado mandar:

1.º Que se adicione el último párrafo del art. 25 de las Ordenanzas en esta forma: «Al Capitán ó patron que presente su manifiesto sin expresar el peso bruto de los bultos, ó expresando un peso bruto distinto del que conste en el registro, se le impondrá por cualquiera de estos hechos la multa de 400 escudos, y se le obligará en el primer caso á que llene aquel requisito. Se exceptúan los buques que no hagan operaciones de comercio en los puertos de España ó la verifiquen solo con objeto de exportar.»

Y 2.º Que se releve al patron del pailobot Javierito de la multa que le fué impuesta.

De Real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1867.

BARZANALLANA.

Sr. Director general de Impuestos indirectos.

EXPOSICIONES A S. M.

SEÑORA: La Diputación de la Grandeza de España no puede ór tranquilamente que extrañas plumas hayan estampado inicuas frases contra la excelsa dinastía y Persona de V. M.

Quisiera haber despreciado tan miserable rumor; pero al oír repetidas por muchos españoles las palabras mágicas de lealtad y patriotismo, la Grandeza de España no puede, no debe callar: no puede menos de repetir también sus nobles sentimientos, su alto deber de fidelidad á V. M. y á su antigua dinastía.

Sean, pues, estos altísimos objetos el motivo de esta leal manifestación que la Diputación de la Grandeza eleva á V. M., no dudando ser fiel intérprete de la clase á que tiene el honor de pertenecer y la alta distinción de representar.

Madrid 23 de Marzo de 1867.—SEÑORA.—A. L. R. P. de V. M., Vicedecano, A. El Duque de Medinaceli.—El Conde de Guendulain, Secretario.

SEÑORA: El Cardenal Arzobispo de Toledo ha leído con profundo pesar las dos comunicaciones que los Sres. Ministros de Estado y de la Gobernación han dirigido á sus respectivas dependencias, rechazando con la dignidad propia de Consejeros de V. M. la villanía con que varios periódicos extranjeros han tenido hasta la audacia de atacar lo más respetable de la hidalga y culta Monarquía española.

Harto sabe la revolución, cuando emplea esas armas de tan mala ley, que no puede vencer con ellas la lealtad y acendrado amor que la España entera profesa á V. M., ni logrará jamás amenguar en lo más mínimo el constante patriotismo con que esta magnánima nación defenderá siempre el mantenimiento de su religión veneranda, el Trono de su secular Monarquía y sus respetables instituciones.

Sin embargo de ser esta una verdad bien probada, justo es que todos los españoles alcemos ahora nuestra voz de reprobación para que la Europa no dude de que hoy somos lo que fuimos siempre, y de que dimos tantas relevantes pruebas al principio del presente siglo y aun hace muy pocos años.

España, cualquiera que hayan sido las alteraciones de los tiempos azarosos que atraviesa todo el mundo; España, siempre noble y siempre leal, desdena entrar en polémica alguna con los miserables oscuros detractores de su honor; sabe despreciar ese vilano empuño, como sabe también castigar el atrevimiento de los que de otro modo la atacaren.

Por esto es, Señora, que el Cardenal Arzobispo de Toledo, uniendo su voz á la de las altas corporaciones del Estado, no solo reprueba y desprecia como ellas el innoble ataque que en periódicos extranjeros se da á nuestra inmarcescible lealtad contra vuestras leyes y contra nuestros fueros, sino que el Cardenal aprovecha esta ocasión, por triste que sea, para renovar á V. M. su fidelidad, y para asegurar que su Cabildo y todo su Clero no cesa de rogar á nuestro bondadoso Dios, dirigiéndole diarias preces á fin de que conceda á V. M. el triunfo de sus enemigos, y la conserve en completa perfecta salud, pidiendo igualmente por la de vuestro augusto Esposo, por la del angelical Príncipe de Asturias y por toda la Real familia.

Dignese V. M. admitir con su acostumbrada benevolencia esta ingenua manifestación de profundo respeto, de la adhesión más sincera y de la más firme lealtad de todo el Clero toledano, unido íntimamente á su Prelado.

Toledo 20 de Marzo de 1867.—SEÑORA.—A. L. R. P. de V. M.—Fr. Cirilo, Cardenal de Alameda y Brea, Arzobispo de Toledo.

SEÑORA: Vuestro Real Consejo de Agricultura, Industria y Comercio se asoció gustoso á la solemne manifestación de patriotismo y lealtad que otros Cuervos y clases del Estado se creen en el caso de hacer como en otros países han pretendido manchar el buen nombre de nuestro No necesario, Señora, de prolijas disertaciones para reiterar el testimonio de su firme adhesión á los principios fundamentales de la sociedad española y á la persona augusta de V. M. una Corporación cuyo instituto es proteger y fomentar intereses que solo viven á la sombra de la paz y del orden, y de los cuales, como de todos, es V. M. promovedora infatigable.

Dignese por tanto V. M. acoger con su natural benevolencia la expresión de estos sentimientos y el voto ardiente de vuestro Real Consejo de Agricultura, Industria y Comercio por que Dios guarde y prospere muchos años la vida de V. M. y de la Real familia.

Madrid 21 de Marzo de 1867.—SEÑORA.—A los R. P. de V. M.—Alejandro Oliván.—José Caveda.—Juan Antonio y Zayas.—José María Huet.—Javier Lara.—Lúcas de Tornos.—Fermín de la Puente y Apezpechea.—Ramon de Echevarría.—Agustín Pascual.—Ramon Miranda.—Manuel María de Azofra.—Aureliano de Beruete.—Juan Bautista Trupía.—El Conde de Ripalda.—Agustín de Peralta.—Francisco María Díaz.—El Marqués de Valderas.—Nicolás Casas.—Pascual Asensio.—Manuel Salvador Lopez.—Isidro Diaz de Argüelles.—José Echeagaray.—El Duque de San Carlos.—José Eustaquio Moreno.

SEÑORA: El augusto Trono de más cien Reyes tan dignamente ocupado por V. M., símbolo de la gloria y felicidad de esta gran nación, ha sido siempre predilecto objeto de acendrado amor y profunda adhesión de la Iglesia de España, de todo lo que nos ofrece brillantes rasgos de su historia.

Animado de estos sentimientos el Obispo de vuestra inmortel Gerona por las circulares de vuestros Ministros de Estado y de la Gobernación, se ha enterado con el más acerbó dolor de las calumniosas aseveraciones con que algunos han tratado de deprimir, vilipendiar y amenguar el alto prestigio de V. M. y de vuestra excelente familia.

Tan injuriosa como escandalosa profanación de los primeros elementos de vida para la patria de los Santos Hieronímico y Ferrnando, María Díaz.—El Marqués de Valderas.—Nicolás Casas.—Pascual Asensio.—Manuel Salvador Lopez.—Isidro Diaz de Argüelles.—José Echeagaray.—El Duque de San Carlos.—José Eustaquio Moreno.

SEÑORA: El Obispo de Oviedo se acerca respetuoso á la primera grada del augusto Trono de V. M., y expone: Que por las nobles y patrióticas demostraciones con que España, representada en sus más ilustres corporaciones, renueva en estos días los sentimientos de su adhesión leal, acendrado amor y profundo respeto hacia V. M. y dinastía, ha llegado á comprender, no sin pesar, que algunos periódicos de la prensa extranjera se han permitido ocuparse con la lengua, nada vez y del todo inconsiderado de los objetos más venerandos para el corazón español. Vuestro Obispo de Asturias, Señora, colocado sobre la altura de su ministerio pastoral, y siempre extraño á las agitaciones de partido, no hace descender su mirada al revuelto mar de la política sino cuando sus deberes religiosos y de Obispo le imponen sagrada obligación, ó cuando los arranques de amor patrio levantan hasta sus oídos su simpática voz hacia el Trono de V. M. y sus nobles y patrióticas demostraciones con que España, representada en sus más ilustres corporaciones, renueva en estos días los sentimientos de su adhesión leal, acendrado amor y profundo respeto hacia V. M. y dinastía, ha llegado á comprender, no sin pesar, que algunos periódicos de la prensa extranjera se han permitido ocuparse con la lengua, nada vez y del todo inconsiderado de los objetos más venerandos para el corazón español.

Vuestro Obispo de Asturias, Señora, colocado sobre la altura de su ministerio pastoral, y siempre extraño á las agitaciones de partido, no hace descender su mirada al revuelto mar de la política sino cuando sus deberes religiosos y de Obispo le imponen sagrada obligación, ó cuando los arranques de amor patrio levantan hasta sus oídos su simpática voz hacia el Trono de V. M. y sus nobles y patrióticas demostraciones con que España, representada en sus más ilustres corporaciones, renueva en estos días los sentimientos de su adhesión leal, acendrado amor y profundo respeto hacia V. M. y dinastía, ha llegado á comprender, no sin pesar, que algunos periódicos de la prensa extranjera se han permitido ocuparse con la lengua, nada vez y del todo inconsiderado de los objetos más venerandos para el corazón español.

Vuestro Obispo de Asturias, Señora, colocado sobre la altura de su ministerio pastoral, y siempre extraño á las agitaciones de partido, no hace descender su mirada al revuelto mar de la política sino cuando sus deberes religiosos y de Obispo le imponen sagrada obligación, ó cuando los arranques de amor patrio levantan hasta sus oídos su simpática voz hacia el Trono de V. M. y sus nobles y patrióticas demostraciones con que España, representada en sus más ilustres corporaciones, renueva en estos días los sentimientos de su adhesión leal, acendrado amor y profundo respeto hacia V. M. y dinastía, ha llegado á comprender, no sin pesar, que algunos periódicos de la prensa extranjera se han permitido ocuparse con la lengua, nada vez y del todo inconsiderado de los objetos más venerandos para el corazón español.

Vuestro Obispo de Asturias, Señora, colocado sobre la altura de su ministerio pastoral, y siempre extraño á las agitaciones de partido, no hace descender su mirada al revuelto mar de la política sino cuando sus deberes religiosos y de Obispo le imponen sagrada obligación, ó cuando los arranques de amor patrio levantan hasta sus oídos su simpática voz hacia el Trono de V. M. y sus nobles y patrióticas demostraciones con que España, representada en sus más ilustres corporaciones, renueva en estos días los sentimientos de su adhesión leal, acendrado amor y profundo respeto hacia V. M. y dinastía, ha llegado á comprender, no sin pesar, que algunos periódicos de la prensa extranjera se han permitido ocuparse con la lengua, nada vez y del todo inconsiderado de los objetos más venerandos para el corazón español.

Vuestro Obispo de Asturias, Señora, colocado sobre la altura de su ministerio pastoral, y siempre extraño á las agitaciones de partido, no hace descender su mirada al revuelto mar de la política sino cuando sus deberes religiosos y de Obispo le imponen sagrada obligación, ó cuando los arranques de amor patrio levantan hasta sus oídos su simpática voz hacia el Trono de V. M. y sus nobles y patrióticas demostraciones con que España, representada en sus más ilustres corporaciones, renueva en estos días los sentimientos de su adhesión leal, acendrado amor y profundo respeto hacia V. M. y dinastía, ha llegado á comprender, no sin pesar, que algunos periódicos de la prensa extranjera se han permitido ocuparse con la lengua, nada vez y del todo inconsiderado de los objetos más venerandos para el corazón español.

Vuestro Obispo de Asturias, Señora, colocado sobre la altura de su ministerio pastoral, y siempre extraño á las agitaciones de partido, no hace descender su mirada al revuelto mar de la política sino cuando sus deberes religiosos y de Obispo le imponen sagrada obligación, ó cuando los arranques de amor patrio levantan hasta sus oídos su simpática voz hacia el Trono de V. M. y sus nobles y patrióticas demostraciones con que España, representada en sus más ilustres corporaciones, renueva en estos días los sentimientos de su adhesión leal, acendrado amor y profundo respeto hacia V. M. y dinastía, ha llegado á comprender, no sin pesar, que algunos periódicos de la prensa extranjera se han permitido ocuparse con la lengua, nada vez y del todo inconsiderado de los objetos más venerandos para el corazón español.

Vuestro Obispo de Asturias, Señora, colocado sobre la altura de su ministerio pastoral, y siempre extraño á las agitaciones de partido, no hace descender su mirada al revuelto mar de la política sino cuando sus deberes religiosos y de Obispo le imponen sagrada obligación, ó cuando los arranques de amor patrio levantan hasta sus oídos su simpática voz hacia el Trono de V. M. y sus nobles y patrióticas demostraciones con que España, representada en sus más ilustres corporaciones, renueva en estos días los sentimientos de su adhesión leal, acendrado amor y profundo respeto hacia V. M. y dinastía, ha llegado á comprender, no sin pesar, que algunos periódicos de la prensa extranjera se han permitido ocuparse con la lengua, nada vez y del todo inconsiderado de los objetos más venerandos para el corazón español.

Vuestro Obispo de Asturias, Señora, colocado sobre la altura de su ministerio pastoral, y siempre extraño á las agitaciones de partido, no hace descender su mirada al revuelto mar de la política sino cuando sus deberes religiosos y de Obispo le imponen sagrada obligación, ó cuando los arranques de amor patrio levantan hasta sus oídos su simpática voz hacia el Trono de V. M. y sus nobles y patrióticas demostraciones con que España, representada en sus más ilustres corporaciones, renueva en estos días los sentimientos de su adhesión leal, acendrado amor y profundo respeto hacia V. M. y dinastía, ha llegado á comprender, no sin pesar, que algunos periódicos de la prensa extranjera se han permitido ocuparse con la lengua, nada vez y del todo inconsiderado de los objetos más venerandos para el corazón español.

Vuestro Obispo de Asturias, Señora, colocado sobre la altura de su ministerio pastoral, y siempre extraño á las agitaciones de partido, no hace descender su mirada al revuelto mar de la política sino cuando sus deberes religiosos y de Obispo le imponen sagrada obligación, ó cuando los arranques de amor patrio levantan hasta sus oídos su simpática voz hacia el Trono de V. M. y sus nobles y patrióticas demostraciones con que España, representada en sus más ilustres corporaciones, renueva en estos días los sentimientos de su adhesión leal, acendrado amor y profundo respeto hacia V. M. y dinastía, ha llegado á comprender, no sin pesar, que algunos periódicos de la prensa extranjera se han permitido ocuparse con la lengua, nada vez y del todo inconsiderado de los objetos más venerandos para el corazón español.

Vuestro Obispo de Asturias, Señora, colocado sobre la altura de su ministerio pastoral, y siempre extraño á las agitaciones de partido, no hace descender su mirada al revuelto mar de la política sino cuando sus deberes religiosos y de Obispo le imponen sagrada obligación, ó cuando los arranques de amor patrio levantan hasta sus oídos su simpática voz hacia el Trono de V. M. y sus nobles y patrióticas demostraciones con que España, representada en sus más ilustres corporaciones, renueva en estos días los sentimientos de su adhesión leal, acendrado amor y profundo respeto hacia V. M. y dinastía, ha llegado á comprender, no sin pesar, que algunos periódicos de la prensa extranjera se han permitido ocuparse con la lengua, nada vez y del todo inconsiderado de los objetos más venerandos para el corazón español.

Vuestro Obispo de Asturias, Señora, colocado sobre la altura de su ministerio pastoral, y siempre extraño á las agitaciones de partido, no hace descender su mirada al revuelto mar de la política sino cuando sus deberes religiosos y de Obispo le imponen sagrada obligación, ó cuando los arranques de amor patrio levantan hasta sus oídos su simpática voz hacia el Trono de V. M. y sus nobles y patrióticas demostraciones con que España, representada en sus más ilustres corporaciones, renueva en estos días los sentimientos de su adhesión leal, acendrado amor y profundo respeto hacia V. M. y dinastía, ha llegado á comprender, no sin pesar, que algunos periódicos de la prensa extranjera se han permitido ocuparse con la lengua, nada vez y del todo inconsiderado de los objetos más venerandos para el corazón español.

mona y Mora.—Antonio Romero Giner.—Emilio Adán, Fiscal.—Enrique García.—Diego Fernandez Cano.—Juan de Dios de Espejo.—Manuel Lopez de Sagredo.—Pedro Borrado de la Bandera.—José Antonio de Llera.—Juan Fernandez Palma.—Antonio Godínez.—José García Herráiz.—Segundo de la Hoz, Secretario.

SEÑORA: La injuria y la calumnia propaladas en periódicos extranjeros, según ha llegado á entender vuestra Real Audiencia de Granada por las circulares de los Sres. Ministros de Estado y Gobernación, insertas en la GACETA oficial, no penetrarán jamás en el sitio que ocupan la augusta Persona de V. M. y su Régia escríptura en el corazón de los buenos españoles, ni entibiarán la fe con que miran estos las venerandas instituciones que los rigen.

A este número se honran de pertenecer los que suscriben, protestando contra aquellas diatribas, y reiterando sus votos de fidelidad que prestaron al aceptar la misión de Magistrados que les está confiada.

Dignese V. M. acogerlos con su maternal benevolencia y la sinceridad con que rogamos al Cielo conserve por largos años su preciosa vida.

Granada 18 de Marzo de 1867.—SEÑORA.—A los R. P. de V. M.—Antonio Espinosa, Regente.—Casimiro Cuesta Murillo.—José Jimenez Mascarañas.—Victor Gomez Milla.—José Rodríguez Calero, Fiscal.—Luis Ortiz de Lanzagorta.—José Balbino Maestre.—Rafael Gay.—Antonio Ramirez.—Manuel García del Campo.—Juan Francisco Pardo.—Antonio Alix.—Prudencio de Hechavarría.—Lope Sanchez de las Matas, Secretario de gobierno.

SEÑORA: Vuestra Audiencia de la Coruña ha visto con el más profundo pesar, por las circulares de vuestros Ministros de Estado y de la Gobernación, que periódicos extranjeros han publicado artículos en que, ofendiendo á V. R. M. de una manera tan procaz como inusitada, se atacan los fundamentos en que descansa el Trono de la heredera de cien Reyes, siempre magnánima, siempre grande y respetada de sus súbditos, y las instituciones que la nación se ha dado.

Con este motivo los Magistrados que suscriben, que áleados de las luchas políticas su austera misión es administrar severa y recta justicia, no pueden permanecer impasibles, y rechazan con indignación tan groseras calumnias, elevando al Trono de V. M. la más sincera y respetuosa protesta de su lealtad y constante adhesión.

Dignese V. M. aceptarlas con su acostumbrada benevolencia, así como los votos que dirigen al Eterno para que la conserve dilatado y próspero reinado.

Coruña 18 de Marzo de 1867.—SEÑORA.—A los R. P. de V. M.—Wenceslao Diaz Argüelles, Regente.—Domingo Bonilla.—José Moreno y Luyando, Fiscal.—Francisco de Espinosa.—Pantaleon de Ondovilla.—Antonio Valdés.—Juan Menéndez.—Eugenio Miranda y Prieto.—José María Bustelo y Cancio.—Andrés Leon Martín.—Nicolás Saenz de la Maletta.—Ezequiel Valdés y Sanz.—José Cantera.—Rafael Alvarez.—Rafael Luis de Fuentes, Secretario de gobierno.

SEÑORA: La Real Audiencia de Cáceres, por más que se mantiene alejada de la política cuanto lo requiere la misión de los Tribunales de justicia, considera que su imperioso deber de guardar inquebrantable lealtad y acendrado respeto á las altas instituciones del país no es conciliable con el silencio cuando á alguna de ellas se le ofende hiriendo el sentimiento nacional.

Por esto, Señora, el Tribunal superior de Extremadura protesta desde donde le es lícito contra los deploables sucesos recientemente publicados por el Gobierno de V. M., al mismo tiempo que tributa el más profundo homenaje de adhesión y amor á la veneranda institución del Trono de V. M., á vuestra augusta Persona y á su Real dinastía.

Dignese V. M. acoger con su innata benevolencia esta leal manifestación de la más acrisolada fidelidad.

Cáceres 18 de Marzo de 1867.—SEÑORA.—A los R. P. de V. M.—Ramon Diaz Vela, Regente.—Juan Gomez Arguano.—Eugenio Perea, Fiscal.—Juan Guaberto Lopez de Cerán.—Fernando Bayle y Hernandez.—Pascual María de Almaguierre.—Cristóbal Perez Comoto.—Juan Borrado.—Francisco Fábregas del Pilar.—José Sanchez Villanueva.—José María Mora, Secretario.

SEÑORA: Cuando el Gobierno de V. M. en dos circulares recientes ha levantado su voz contra deplorables excesos, encaminados al desprecio de venerandas instituciones históricas; cuando el Tribunal Supremo de Justicia en sentida protesta condena cuanto tienda á remover la base sobre que descansa el régimen político de nuestra patria, los que suscriben no creían cumplir bien el juramento que prestaron al tomar asiento bajo el dosel de la justicia si no se apresuraban á llegar como hoy respetuosamente llegan, ante el Trono de sus Reyes para hacer patriótico alarde de acrisolada lealtad á las instituciones y profunda adhesión á la augusta Persona de V. M. y su dinastía que la simboliza.

Dignese V. M. con su natural bondad acoger la espontánea expresión de este nacional sentimiento, no vinculado en ningún partido político, que la Audiencia de Valencia, lejos del campo en que combaten todos, eleva á su REINA en testimonio de su amor y respeto.

Dios guarde la importante vida de V. M. muchos años. Valencia 19 de Marzo de 1867.—SEÑORA.—A los R. P. de V. M.—Francisco Martínez Mora, Regente interino.—Alejandro Grotzard, Fiscal.—Rogue Lillo y Cienfuegos.—Juan Cano Manuel.—Eugenio Santin de Quevedo.—Francisco Domingo Aunes.—José Aguilera Suarez.—Francisco Ripa.—Pascasio Fernandez.—Francisco Marco Padilla.—Segundo Rufino Valcarlos.—Francisco Larriz.—Joaquín María Lopez de Ayala.—Manuel del Alisal.

SEÑORA: El Ayuntamiento constitucional de la heroica ciudad de Sevilla, impulsado por su ardiente amor á la augusta Persona de V. M., y su profundo respeto al Trono y á las instituciones fundamentales del país, se acerca al Alcázar Régio para cumplir una obligación sagrada.

Con sumo disgusto ha visto que algunos periódicos extranjeros, permitidos una libertad que ni la justicia puede concederles ni aconseja la política, pretendiendo menoscabar el elevado prestigio que para los españoles han tenido y tendrán siempre sus Reyes, ¡Escútelos!

Los magnánimos sentimientos de V. M. son un escudo poderoso contra toda clase de desacatos á su excelsa gerarquía; y los hijos de esta nación, leales al Trono y á su dinastía, y celosos de la independencia, integridad y honra de su patria, nunca desmentirán los rasgos de su proverbial nobleza, ni quebrantarán sus deberes sociales.

El Municipio de Sevilla se complace en reconocerlo así, y en elevar este nuevo homenaje de adhesión al Trono, reiterando el solemne juramento con que inauguró sus funciones.

Dignese V. M. admitir con su esclarecida benevolencia, acogiendo también los votos de este cuerpo por la conservación de su preciosa vida y la prosperidad de su lustre reinado.

Sala capitular de Sevilla á 15 de Marzo de 1867.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—Manuel Gadeo y Subiza.—José María Macías y Ffrias.—Cayetano de Rivera y Casasola.—Francisco Gonzalez Alvarez.—F. García y Espinosa.—José Buira y Mentaque.—Antonio María Villalon.—José María Georjín.—José Antonio Valls.—Antonio Mejías y Dherve.—Márcos Romero Izquierdo.—Calixto Fernandez y Dominguez.—Bernardo Forcansa.—Braulio del Camino.—Rafael Clemente.—Juan María Florindo.—Jacobo Lopez Cepero.—Florencio de Soto.—Joaquín Perez de la Concha.—José Gabriel Tobin.—Dionisio Moreno.—Juan Antonio de Herrera.—Ignacio Vazquez y Rodriguez.—Mariano Perceira.—Por acuerdo del Ayuntamiento, José Elias Fernandez, Secretario.

SEÑORA: El Municipio de Cádiz, atento siempre con la historia enseña á la sagrada obligación que su patriotismo y su lealtad noblemente le imponen, acude ante las gradas del Trono á expresar una vez más los generosos sentimientos de esta población ilustrada al mirar las instituciones, la Persona de V. M. y la dinastía blancas de la calumnia de la extranjera prensa; al contemplar que se llama ingenio al escándalo y á la mentira artificial, y al prever que se intenta con repetidos y alevosos ultrajes conturbar al país y hacer que crezcan en soberbia los mal avenidos, que vacilen los débiles, que duden los fuertes y vuelvan atrás los animosos.

Cádiz desea que su voz se escuche en detestación de escritos que un furor desconcertado inspira para procurar indignamente que en la magnánima nación española no haya justicia cierta, obligación correspondida ni verdad segura en daño de la religión, del Trono, de la propiedad y de la familia.

Por eso á V. M. suplica se digne acoger esta manifestación que justifica el espíritu de la hidalga gaditana que la ha dictado.

Conserve Dios á V. M. en perfecta felicidad con mayores y siempre merecidos bienes, cual anhela esta ciudad y es necesario á la paz de España.

En el Consistorio de Cádiz á 13 de Marzo de 1867.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—El primer Teniente de Alcalde, Francisco de Berriozábal.—Antonio J. Perez.—Fausto de Lamadrid.—Victor de Larrando.—Juan J. de Llano.—Manuel Ramos.—Pedro J. Lahera.—Gregorio de Cañas Trujillo.—Rafael García.—Agustín de la Viesca.—Juan Brechtel.—José Joaquín Gonzalez.—Antonio M. Alvarez.—Diego Gonzalez Perez.—Benito Smisdo.—Máximas Alamo.—José Zurita.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Adolfo de Castro, Secretario.

SEÑORA: El Ayuntamiento de la muy noble, muy leal é Imperial ciudad de Toledo, que no reconoce primero á ningún otro en el reino, no es tampoco el que ahora se olvide ni por un instante de que esta ciudad lleva con derecho y con razón por concesión de los Señores Reyes vuestros augustos progenitores ese merecido derecho que ostenta su inquebrantable y bien acreditada lealtad.

Si hoy por desgracia algunos españoles que recientemente han osado calumniar á V. M. y su Real familia, queriendo al mismo tiempo tombatir instituciones seculares, base firmísima de la sociedad española y la unidad de su fe, valiéndose de medios extranjeros, ó siendo instrumentos de extranjeras conspiraciones; Toledo, Señora, protesta con hidalga firmeza contra sus palabras y contra sus intenciones que destruirán la sensatez y la fidelidad de la nación entera.

Por esto, Señora, permitiendo que esta manifestación respetuosa del Ayuntamiento de Toledo, dirigida por el conde legítimo de la Autoridad competente llegue á sus Reales pies.

Salas Consistoriales de Toledo 13 de Marzo de 1867.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—El Presidente, Gaspar Diaz de Labandero.—Dionisio de Echevarría.—Juan Antonio Pintado.—Dámaso García Callejo.—Mariano Visitation Agudo.—Rufino Perez.—Pedro Sanchez Fernandez.—Hidelfonso Hernandez Delgado.—Gregorio Fernandez de Soto.—Pedro García Miguez.—Mateo Garnevo.—Antonio de la Bodega.—Juan Zúñiga Verdugo.—Manuel Moreno Corral.—Angel Muñoz.—Julian Valero, Secretario.

pre móvil de nobles empresas, y con la seguridad de ser en esta ocasión...

Conformes en un todo con la forma digna y elocuente de aquella manifestación...

El Ayuntamiento de Jaen, Señora, a nombre de esta ciudad, siempre leal y siempre noble...

El Ayuntamiento de Jaen, Señora, a nombre de esta ciudad, siempre leal y siempre noble...

El Ayuntamiento de Jaen, Señora, a nombre de esta ciudad, siempre leal y siempre noble...

El Ayuntamiento de Jaen, Señora, a nombre de esta ciudad, siempre leal y siempre noble...

El Ayuntamiento de Jaen, Señora, a nombre de esta ciudad, siempre leal y siempre noble...

El Ayuntamiento de Jaen, Señora, a nombre de esta ciudad, siempre leal y siempre noble...

El Ayuntamiento de Jaen, Señora, a nombre de esta ciudad, siempre leal y siempre noble...

El Ayuntamiento de Jaen, Señora, a nombre de esta ciudad, siempre leal y siempre noble...

El Ayuntamiento de Jaen, Señora, a nombre de esta ciudad, siempre leal y siempre noble...

El Ayuntamiento de Jaen, Señora, a nombre de esta ciudad, siempre leal y siempre noble...

El Ayuntamiento de Jaen, Señora, a nombre de esta ciudad, siempre leal y siempre noble...

El Ayuntamiento de Jaen, Señora, a nombre de esta ciudad, siempre leal y siempre noble...

El Ayuntamiento de Jaen, Señora, a nombre de esta ciudad, siempre leal y siempre noble...

El Ayuntamiento de Jaen, Señora, a nombre de esta ciudad, siempre leal y siempre noble...

El Ayuntamiento de Jaen, Señora, a nombre de esta ciudad, siempre leal y siempre noble...

El Ayuntamiento de Jaen, Señora, a nombre de esta ciudad, siempre leal y siempre noble...

El Ayuntamiento de Jaen, Señora, a nombre de esta ciudad, siempre leal y siempre noble...

El Ayuntamiento de Jaen, Señora, a nombre de esta ciudad, siempre leal y siempre noble...

El Ayuntamiento de Jaen, Señora, a nombre de esta ciudad, siempre leal y siempre noble...

El Ayuntamiento de Jaen, Señora, a nombre de esta ciudad, siempre leal y siempre noble...

El Ayuntamiento de Jaen, Señora, a nombre de esta ciudad, siempre leal y siempre noble...

El Ayuntamiento de Jaen, Señora, a nombre de esta ciudad, siempre leal y siempre noble...

El Ayuntamiento de Jaen, Señora, a nombre de esta ciudad, siempre leal y siempre noble...

El Ayuntamiento de Jaen, Señora, a nombre de esta ciudad, siempre leal y siempre noble...

El Ayuntamiento de Jaen, Señora, a nombre de esta ciudad, siempre leal y siempre noble...

El Ayuntamiento de Jaen, Señora, a nombre de esta ciudad, siempre leal y siempre noble...

El Ayuntamiento de Jaen, Señora, a nombre de esta ciudad, siempre leal y siempre noble...

El Ayuntamiento de Jaen, Señora, a nombre de esta ciudad, siempre leal y siempre noble...

El Ayuntamiento de Jaen, Señora, a nombre de esta ciudad, siempre leal y siempre noble...

El Ayuntamiento de Jaen, Señora, a nombre de esta ciudad, siempre leal y siempre noble...

El Ayuntamiento de Jaen, Señora, a nombre de esta ciudad, siempre leal y siempre noble...

El Ayuntamiento de Jaen, Señora, a nombre de esta ciudad, siempre leal y siempre noble...

El Ayuntamiento de Jaen, Señora, a nombre de esta ciudad, siempre leal y siempre noble...

El Ayuntamiento de Jaen, Señora, a nombre de esta ciudad, siempre leal y siempre noble...

El Ayuntamiento de Jaen, Señora, a nombre de esta ciudad, siempre leal y siempre noble...

El Ayuntamiento de Jaen, Señora, a nombre de esta ciudad, siempre leal y siempre noble...

El Ayuntamiento de Jaen, Señora, a nombre de esta ciudad, siempre leal y siempre noble...

El Ayuntamiento de Jaen, Señora, a nombre de esta ciudad, siempre leal y siempre noble...

El Ayuntamiento de Jaen, Señora, a nombre de esta ciudad, siempre leal y siempre noble...

El Ayuntamiento de Jaen, Señora, a nombre de esta ciudad, siempre leal y siempre noble...

El Ayuntamiento de Jaen, Señora, a nombre de esta ciudad, siempre leal y siempre noble...

El Ayuntamiento de Jaen, Señora, a nombre de esta ciudad, siempre leal y siempre noble...

El Ayuntamiento de Jaen, Señora, a nombre de esta ciudad, siempre leal y siempre noble...

El Ayuntamiento de Jaen, Señora, a nombre de esta ciudad, siempre leal y siempre noble...

El Ayuntamiento de Jaen, Señora, a nombre de esta ciudad, siempre leal y siempre noble...

El Ayuntamiento de Jaen, Señora, a nombre de esta ciudad, siempre leal y siempre noble...

El Ayuntamiento de Jaen, Señora, a nombre de esta ciudad, siempre leal y siempre noble...

El Ayuntamiento de Jaen, Señora, a nombre de esta ciudad, siempre leal y siempre noble...

El Ayuntamiento de Jaen, Señora, a nombre de esta ciudad, siempre leal y siempre noble...

El Ayuntamiento de Jaen, Señora, a nombre de esta ciudad, siempre leal y siempre noble...

El Ayuntamiento de Jaen, Señora, a nombre de esta ciudad, siempre leal y siempre noble...

El Ayuntamiento de Jaen, Señora, a nombre de esta ciudad, siempre leal y siempre noble...

El Ayuntamiento de Jaen, Señora, a nombre de esta ciudad, siempre leal y siempre noble...

El Ayuntamiento de Jaen, Señora, a nombre de esta ciudad, siempre leal y siempre noble...

El Ayuntamiento de Jaen, Señora, a nombre de esta ciudad, siempre leal y siempre noble...

El Ayuntamiento de Jaen, Señora, a nombre de esta ciudad, siempre leal y siempre noble...

El Ayuntamiento de Jaen, Señora, a nombre de esta ciudad, siempre leal y siempre noble...

El Ayuntamiento de Jaen, Señora, a nombre de esta ciudad, siempre leal y siempre noble...

El Ayuntamiento de Jaen, Señora, a nombre de esta ciudad, siempre leal y siempre noble...

El Ayuntamiento de Jaen, Señora, a nombre de esta ciudad, siempre leal y siempre noble...

El Ayuntamiento de Jaen, Señora, a nombre de esta ciudad, siempre leal y siempre noble...

El Ayuntamiento de Jaen, Señora, a nombre de esta ciudad, siempre leal y siempre noble...

El Ayuntamiento de Jaen, Señora, a nombre de esta ciudad, siempre leal y siempre noble...

CONSEJO DE ESTADO.

REALES DECRETOS.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitu-

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA.—Seccion de Contabilidad.

ISLAS FILIPINAS. MES DE ENERO DE 1867.

Distribucion de fondos por capitulos de los presupuestos de las islas Filipinas...

PRESUPUESTO DE 1866-1867.

Table with columns: Capitulo, Seccion, Obligaciones, Escudos, Partes (Primera, Segunda).

Table with columns: Seccion, Personal, Material, Gastos, etc.

SECCION 4.ª—GUERRA.

Table with columns: Personal, Material, Gastos, etc.

SECCION 5.ª—HACIENDA.

Table with columns: Personal, Material, Gastos, etc.

Minoracion de ingresos.

Table with columns: Seccion, Diferentes conceptos, Personal, Material, Gastos, etc.

PERSONAL DE INGENIEROS DE MONTE.

Table with columns: Personal, Material, Gastos, etc.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.

Table with columns: Articulos, Gastos extraordinarios, etc.

RESUMEN.

Table with columns: Seccion, Obligaciones, Gastos, etc.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

Estado de las operaciones practicadas en la primera semana de Marzo de 1867.

Table with 5 columns: METALICO, SALDO por depósitos en metálico en fin de la semana anterior, INGRESADO EN LA PRESENTE, TOTAL, DEVUELTO EN LA ACTUAL, SALDO por depósitos en metálico en fin de la semana. Includes sub-sections for Necesarios, Voluntarios, and Provisionales para subastas.

CUENTA CORRIENTE DE METALICO CON EL TESORO PUBLICO.

Table with 5 columns: SALDO a favor de la Caja en fin de la semana anterior, ENTREGAS hechas al Tesoro por suplementos y pago de intereses de depósitos, TOTAL, RECIBIDO del Tesoro, SALDO a favor de la Caja en fin de la semana. Includes sub-sections for Tesoro público and TOTAL.

RESUMEN DE LA CUENTA DE METALICO.

Summary table with 2 columns: Description of account items and ESCUDOS, MILÉSIMAS. Includes Saldo en fin de la presente semana and Diferencia que constituye la existencia de la cuenta de Caja por el fondo de reserva.

EFFECTOS DE LA DEUDA PUBLICA Y DEL TESORO.

Table with 5 columns: EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR, INGRESOS EN LA PRESENTE, TOTAL, DEVUELTO EN LA MISMA, EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA. Includes sub-sections for Necesarios, Voluntarios, Provisionales para subastas, and Total general de papel.

CUENTA DE CAJA POR EL FONDO DE RESERVA EN METALICO Y LOS DEPOSITOS EN EFECTOS DE LA DEUDA PUBLICA Y DEL TESORO.

Table with 4 columns: METALICO, EFECTOS de la Deuda pública y del Tesoro, BILLETES nominativos en la Central, EFECTOS en Cartera. Includes Existencia en Caja en fin de la semana anterior and Devuelto en la misma.

NOTA. El número de imposiciones que constituyen las existencias en las Cajas central y de provincias en la semana anterior ascendió a 231.304, de las cuales pertenecían a metálico 238.028 y a papel 13.476, y en la presente a 231.974, en esta forma: 238.263 en metálico y 13.309 en papel.

Comisaría general de los Santos Lugares de Jerusalén. En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 del corriente, esta Comisaría general ha señalado el día 16 de Abril próximo, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras que deben hacerse en las dependencias del templo de San Francisco el Grande de esta corte, bajo la cantidad de 2.051 escudos 123 milésimas á que asciende el presupuesto aprobado, el cual con el pliego de condiciones se halla de manifiesto en las oficinas de la Comisaría, sita en la plazuela de la Peña, núm. 3.

Gobierno de la provincia de la Coruña. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Boimorto, dotada con el sueldo anual de 400 escudos. Los que deseen obtenerla dirijan sus solicitudes documentadas al Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento en el término de 30 días, contados desde el día en que se publique por primera vez este anuncio en la Gaceta y Boletín oficial de la provincia, siempre que reúnan la cantidad de mayores de 35 años y las demás circunstancias que exige el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Gobierno de la provincia de Murcia. Hallándose vacante por renuncia del que la obtiene la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Collillas, dotada con el haber anual de 400 escudos, se anuncia al público para que los que se crean con derecho á obtenerla y que reúnan las cualidades marcadas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 dirijan sus instancias documentadas á dicha corporación dentro del término de 30 días, á contar desde el día en que aparezca por primera vez este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Gobierno de la provincia de Tarragona. Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Villalba, dotada con el sueldo de 300 escudos anuales.

Los aspirantes, que deberán ser mayores de 23 años, dirijan sus solicitudes documentadas al Alcalde Presidente de aquella corporación dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el día en que se publique este anuncio por tercera vez en la Gaceta de Madrid; en la inteligencia de que será preferido el que reúna las circunstancias que expresa el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Tarragona 23 de Febrero de 1867.—Bernabé Lopez Bago.

Alcaldía constitucional de Alcorlo. La Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se halla vacante por defunción del que la desempeñaba; su dotación consiste en 200 escudos anuales pagados del presupuesto municipal.

Las personas que reúnan la capacidad suficiente para el desempeño de dicha plaza deseen obtenerla dirijan sus instancias al Sr. Alcalde Presidente de dicho pueblo por espacio de 20 días, á contar desde que el presente anuncio aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia, pues finalizado el referido plazo se procederá.

Alcorlo 19 de Febrero de 1867.—El Presidente del Ayuntamiento, Gregorio del Amo.

Alcaldía constitucional de Soria. El muy ilustre Ayuntamiento de esta capital, teniendo en cuenta la mayor conveniencia pública y los beneficios que en grande escala han de reportar, así los agricultores y ganaderos como el comercio de esta provin-

cia y de los limitrofes, ha acordado, previa la competente autorización del Sr. Gobernador civil, restablecer la feria que antiguamente se celebraba en esta ciudad en los días 24, 25, 26 y 27 de Junio de cada año, y que continúe sin alteración la que también de tiempos antiguos viene teniendo lugar en los días 10 al 23 del mes de Septiembre.

Solicitud de corporación municipal, no solo por el bien de sus administrados, sino igualmente por el de los concurrentes á las dos ferias indicadas, advierte á los ganaderos que encontrarán pasto gratuito y abundante en sitio cómodo y no lejano de la ciudad, que el Ayuntamiento destina para que los ganados pernocten durante las dos épocas de que queda hecho mérito.

Coincidiendo la feria del 24 de Junio con las de Almaraz y Villosaña, á las cuales precede; habiendo de celebrarse cuando ya los ganados trashumantes han regresado al país desde las provincias de Extremadura y Andalucía, donde invernan, y próximos á la época de la recolección de frutos, ofrece cuantos alientos y ventajas pueden apegarse para las transacciones comerciales, para los cambios y ventas.

Y si á esto se une la circunstancia casual de que en los mismos días de la feria de Junio tienen lugar las célebres fiestas llamadas de Calderas, que anualmente celebra esta ciudad los concurrentes encontrarán cuando pueden apetecer para su comodidad, fácil venta y recreo.

Soria 10 de Marzo de 1867.—El Alcalde, Lorenzo Aguirre. 12329

Alcaldía constitucional de Lucena. D. José Chacón Fernandez de Córdoba, Baron viudo de Gracia Real, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad de Lucena, Ke.

Hallándose vacante la Secretaría de dicha corporación por renuncia del que la ejercía, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 2.º del Real decreto de 19 de Octubre de 1853, se anuncia por medio del presente para que los aspirantes que reúnan las circunstancias expresadas en el art. 1.º del mismo deduzcan sus solicitudes en el preciso término de un mes, acompañadas de sus respectivas hojas de servicio certificadas por el Subsecretario del Ministerio de que aquellos dependan, y visadas por el Sr. Gobernador de esta provincia.

La referida Secretaría se halla dotada en el actual año económico con 4.000 escudos de fondos municipales.

Lucena 20 de Marzo de 1867.—José Chacón.—Por mandado de S. S., Francisco Gradit y Gomez, Secretario interino. 12328-3

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Para pago de un acreedor, y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia de la Latina de esta corte, por la Escritura de número de D. Tomás Bando, se vende en pública subasta una finca perteneciente al Sr. Conde de Hama, compuesta de una casa, un cercado contiguo y otras construcciones accesorias en las inmediaciones de las tapias de Atocha, distrito del Hospital, barrio de las Añeras, calle de Morolo, número 2, con vuela á la de la Portería de la Campanilla, formando parte de la manzana núm. 7 correspondiente al tercer cuartel en que se halla dividida esta capital y su término; tiene de sitio total la finca 31.649 y medio pies cuadrados, equivalentes á 2.458 metros 22 centímetros; y se halla retrada por el Arquitecto D. Juan Antonio Sanchez con fecha 20 de Marzo último en la cantidad de 436.833 rs., ó sean 43.683 escudos 200 milésimas; y se ha señalado para su remate el día 6 de Mayo del corriente año, á la hora de las doce de su mañana, en la audiencia de dicho Juzgado de la Latina, sita en el piso bajo de la Territorial. Madrid 20 de Marzo de 1867.—Tomás Bando. 12329

D. Eduardo de Urrecha, Juez de primera instancia del partido de esta villa de Tolosa. Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes y rentas de Sebastian Vioristogui, que falleció el día 13 de Enero de 1859, para que dentro del término de 30 días contados desde la publicación de este anuncio, comparezcan á deducirlo en este Juzgado en los autos que se siguen sobre dicho abintestado por la Escribanía del infrascripto á instancia de Francisco Velatorrón, como marido y conjunta persona de María Cruz Berástegui, vecinos de la villa de Verástegui. Si así lo hacen se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario se seguirá adelante en las actuaciones, parándose el perjuicio que haya lugar.

Dado en Tolosa á 19 de Marzo de 1867.—Eduardo de Urrecha.—Por su mandado, Venancio de Chinchurreta. 12329

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

DISPACHOS TELEGRAFICOS. Viena 22.—La Gaceta de Viena dice que Prusia habia comunicado confidencialmente el tratado de alianza hecho con Baviera y Baden, añadiendo que debían considerarse únicamente como tratados defensivos.

Berlin 22.—La Gaceta de la Alemania del Norte dice que Austria no tiene aliento más fel que Prusia.

INTERIOR.

MADRID 24 DE MARZO. El Consúl de España en Oporto ha dirigido al Sr. Ministro de Estado la siguiente Memoria comercial:

En cumplimiento de lo que previenen las Reales órdenes de 3 de Enero de 1837 y 22 de Enero de 1836, tengo la honra de elevar á V. E. el resumen general de los estados de navegación correspondientes al año de 1866.

Procediendo á su examen, Excmo. Sr., se forma desde luego una triste idea de las relaciones comerciales entre España y Portugal, que hasta aquí, como V. E. no ignora, han podido considerarse casi nulitas; pues parecía que pueblos que más que ningunos otros debían estar unidos por sus tradiciones, por su idioma, por su historia y por los comunes límites que la Providencia les señalara, estaban condenados á la indiferencia, á la falta de comunicaciones y de trato, y aun á la ignorancia misma de su estado y sus costumbres como países situados de polo á polo.

Afortunadamente todo parece sufrir una repentina y favorable mutación.

La apertura del camino de hierro que enlaza y hermanará los dos pueblos peninsulares ha de influir tan poderosamente en el porvenir de ambos, y las ventajas que este importante acontecimiento ha de reportarles son tan notorias, que excuso encarecerlas ni enumerarlas á la alta penetración de V. E.

La visita de S. S. MM. y A. A. RR. á la corte de Lisboa ha venido á contribuir por completo á la buena moral que divide tan obstinadamente á portugueses y españoles. Lo que antes era prevención es hoy confianza; lo que era antes indiferencia es hoy simpatía; donde había desdicho hay hoy afecto, y lo que fué retraimiento es en el día cordialidad.

V. E. ha tenido ocasión de convencerse por sí mismo de los felices resultados que tan importantes sucesos han producido, y especialmente el último de que siempre habrá gratos recuerdos en este país.

Estaba reservado á S. M. la Raza consolidar la buena inteligencia y armonía que deben existir entre todos los habitantes de la Península, y difícilmente habría podido nádic conquistar mejor las simpatías y el afecto de los portugueses hacia el pueblo español.

Lógica es la consideración que se desprende del estado actual de nuestras relaciones con Portugal. La buena inteligencia que felizmente existe entre ambos países, el mayor conocimiento y trato entre los dos pueblos por la facilidad de comunicaciones, ha de engrandecer la mutua confianza y el aprecio, la estimación y el respeto, y hacer fecunda la nueva era tan solemnemente inaugurada por los dos notables acontecimientos ya citados.

Es, más que una esperanza, un anhelo que todo pensador amante de la p. ospriedad de su patria quiere ver realizada, que el comercio, fuente de riquezas de las naciones, alcance el desarrollo á que está llamada esta privilegiada Península.

Natural es creer que, con el reciente tratado de comunicaciones y los que sucesivamente se celebren por los respectivos Gobiernos con beneficio del comercio y de la industria de ambos países, así como con la modificación de Aranceles de Aduanas vigentes y demás importantes proyectos que se anuncian, se anime progresivamente la situación comercial entre Portugal y España; y espero, Excmo. Sr., que en lo sucesivo, si continuo como hasta ahora merced al comercio de V. E., tendrá la satisfacción, muy íntima, y deseada por mí, de dar lisonjera cuenta á V. E. del movimiento mercantil en este distrito consular de mi cargo.

Hace algunos años, desde 1832, no se publica por esta Aduana la estadística del comercio de esta plaza, cuyos datos oficiales eran base segura para deducir la importancia mercantil de la misma con todas las naciones, y detalladamente con los países con quienes Oporto

mantiene más correspondencia. Esto además era sumamente ventajoso para los Consulados extranjeros, que podían ser muy exactos y prolifos en las Memorias que dirigían á sus Gobiernos.

Para obstar por mi parte á la falta de tan interesante publicación, y llenar en lo posible mi cometido en este año, he tratado particularmente de adquirir de los Jefes de las dependencias y algunas otras personas competentes é ilustradas los datos más necesarios á mi objeto. Venidas las dificultades y dilaciones que en tales casos se experimentan, puedo al fin cumplir con mi deber, aunque no tan extensa y puntualmente como me habia propuesto.

Evitando distraer la superior atención de V. E. con la repetición de noticias que sobre agricultura ó industria han sido transmitidas en diferentes ocasiones por este Consulado á esa primera Secretaría, y concretándome al movimiento mercantil de estos dos últimos años me atrevo á someter á la ilustrada consideración de V. E. esta ligera Memoria que, aunque mal coordinada y falta de la importancia que requiere esta clase de trabajos, y sin el mérito que saben imprimirles manos hábiles, sólida instrucción y privilegiada inteligencia, se recomienda por el buen deseo y el patriotismo del que la suscribe á la alta benevolencia de V. E.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Table with 4 columns: ENTRADOS EN 1866, Buques, Toneladas, Valor. Includes sub-sections for Buques españoles and Buques extranjeros.

BUQUES ESPAÑELOS.

Table with 4 columns: ENTRADOS EN 1866, Buques, Toneladas, Valor. Includes sub-sections for Oporto, Entrados en 1865, De ménos en 1864, Salidos en 1866, and Salidos en 1865.

BUQUES EXTRANJEROS.

Table with 4 columns: ENTRADOS EN 1866, Buques, Toneladas, Valor. Includes sub-sections for Oporto, Entrados en 1865, De ménos en 1866, SALIDOS EN 1866, Oporto, and SALIDOS EN 1865.

Siendo cinco buques á favor del mismo año. La baja que se observa en este último año en la importación y exportación, tanto en bandera española como en bandera extranjera, obedece á causas muy naturales, pero que sin embargo reclaman eficaz remedio.

Uno de los puntos que más favorecían la importación en estos últimos años fué el agudamiento de nuestras provincias de Cataluña y Valencia; pero á medida que en Portugal se fué operando el aumento de la producción del vino en consecuencia de la desaparición de la epidemia que afectaba los viñedos, fué decreciendo progresivamente la importación de aquel líquido, hasta el punto que en el año 62 entró en Oporto aguardiente por valor de unos seis millones de escudos, sin contar con el año 63 apenas ha subido á 300.000 escudos.

El aguardiente de este país entrado en esta ciudad el año anterior fué de 3.163 pipas.

Los cereales son también importados de España, especialmente por las provincias del Miño y Tras-os-Montes. En el año último entraron por la Barca de Alva 2.146.023 kilogramos de trigo.

49.898 id. de harina candel.

1.142.780 id. de centeno.

Casi todo el trigo, que es de la clase llamada barbilla, procede del distrito de Vilgudino (Salamanca), y se destina al mercado de esta plaza.

El centeno se consume en su mayor parte en estos pueblos y aldeas de la zona del Duero, cuya única agricultura es el vino.

Desde que se halla construido y abierto á la circulación pública el trozo de camino de hierro de Medina del Campo á Santander cesó casi por completo el tránsito por el Duero de los trigos y harinas que de Salamanca y Peñaranda de Braconnot venían á la Ferretería en estos últimos años fué el agudamiento de nuestras provincias de Cataluña y Valencia; pero á medida que en Portugal se fué operando el aumento de la producción del vino en consecuencia de la desaparición de la epidemia que afectaba los viñedos, fué decreciendo progresivamente la importación de aquel líquido, hasta el punto que en el año 62 entró en Oporto aguardiente por valor de unos seis millones de escudos, sin contar con el año 63 apenas ha subido á 300.000 escudos.

La navegación del Duero perdió mucho con la apertura de aquella línea férrea; mas en compensación el comercio obtuvo grandes ventajas, porque aun admitida la hipótesis de que las conducciones por la vía férrea sean más onerosas que por la vía fluvial, la inconstancia del Duero le ocasionaba largas detenciones en la Ferretería para los buques de Francia é Inglaterra cuando los precios en los mercados de estas naciones facilitaban la concurrencia de nuestros cereales.

La navegación del Duero perdió mucho con la apertura de aquella línea férrea; mas en compensación el comercio obtuvo grandes ventajas, porque aun admitida la hipótesis de que las conducciones por la vía férrea sean más onerosas que por la vía fluvial, la inconstancia del Duero le ocasionaba largas detenciones en la Ferretería para los buques de Francia é Inglaterra cuando los precios en los mercados de estas naciones facilitaban la concurrencia de nuestros cereales.

Esta, pues, justificada la baja de la importación en el año último, cuya causa principal es la no concurrencia de nuestros aguardientes y la paralización del tránsito de cereales por el Duero.

En cuanto á la exportación, poco se puede aducir; pues á no ser por la de madera de pino para nuestros ferros-cariles, que antes se verificaba en gran escala, y que ya ha disminuido muchísimo, está reducida á tablas de esta madera que consume Málaga para sus cascas de pasas, siendo en el año último por valor de escudos 77.420; y últimamente algún nogal para Sevilla y palos de roble para el Ferrol. Los demás artículos son de escasa importancia.

Creo deber dar á V. E. una idea de la situación comercial de los Viceconsulados de este distrito. Son los principales Camiña y Vianna.

La primera población portuguesa fronteriza á España, el comercio marítimo extranjero directo es en ella casi nulo, porque su puerto es inaccesible á buques de regular calado, y porque su Aduana de tercera clase no es de las habilitadas al efecto. Se limita por lo tanto al de cabotaje. Su principal exportación consiste en madera de pino del país y la importación es de cereales de nuestras provincias de Galicia y algun anando.

Es notorio el contrabando que se hace por esta parte de la frontera, y llama la atención que en 1862, á consecuencia de la libertad de importación en este país, se introdujeron en España en pleno día, cereales por valor aproximado á 600.000 escudos. También es objeto del comercio ilícito la sal que de otros puntos de este reino entra en dicha villa para ser despues introducida subrepticamente en España.

En los primeros 14 meses del año anterior se recibieron procedente de

Table with 2 columns: Lugar and Valor. Includes sub-sections for Aveiro, Lisboa, Setúbal, and Villanueva de Gestimón.

Se calcula en una unidad próximamente la que pasa de contrabando para España, siendo preferida la de Aveiro y Setúbal como propia para la salazon de carne de cerdo.

Vianna, situada en la desembocadura del rio Lima, entre Duero y Miño, y á unos 30 kilómetros de Camiña, alimenta igualmente el fraude de la sal con todas las poblaciones fronterizas.

Su comercio de importación se elevó en el año próximo pasado á 383.405.000 reis, ó sean escudos 829.410, y consiste principalmente en bacalao de Terranova para consumo del país.

La exportación en igual período ascendió á 45.340.000 reses, escudos 32.444, producto de sal y maíz para Inglaterra, corcho para Suecia, vino común y maíz para Rio-Janeiro.

Los demás Viceconsulados carecen de importancia comercial, y solo sirven para asegurar á este Consulado en la noble misión de proteger los intereses de nuestros nacionales que en número considerable emigran de Galicia á este reino, y á la no menos árdua y difícil de proporcionar acerca de los indocumentados, prófugos y criminales.

Table with columns: ENTRADOS, Buques, Pasajeros. Rows: Puntos de la costa del reino, De Madera y Azores, De Europa, Del Brasil, De América.

El número de pasajeros salidos demuestra claramente la emigración para el Brasil, que á pesar de la restricción y la vigilancia de estas Autoridades no se puede evitar totalmente, si bien ha disminuido mucho en estos últimos años.

Los 85 extranjeros que figuran salidos son casi todos de los países de las Indias y con esperanzas de mejorar de suerte, á imitación de algunos aventureros afortunados, abandonan su país y sus familias para encontrar en aquellas regiones casi siempre el desengaño, y á veces la muerte; en tanto que la agricultura en España y Portugal, si no decae, no obtiene los resultados que debería por falta de brazos en ciertas localidades.

Table with columns: Clases, Producto, Consumo, Simiente para 1867. Rows: Trigo, Maíz, Centeno, Cebada, Avena, Habichuelas, Habas, Garbanzos, Guisantes, Altramuz, Castañas, Patatas.

Es importantísimo el comercio que Oporto mantiene con Inglaterra. Siento no poder dar por absoluta falta de datos estadísticos que me ha sido imposible adquirir las cifras de la importación y exportación, así como el movimiento marítimo con la misma nación.

Los artículos principales que se exportan para aquel país son ganado, frutas, y sobre todo vino. Conviene ahora consignar que la exportación general en 1866 ha sido de 40.507 pipas de 534 litros, y en 1865 fué de 39.208 pipas, más en 1866 1.299 pipas. Las 40.507 pipas se han distribuido del modo siguiente: 32.076 para Inglaterra y sus posesiones, 8.636 para Brasil, y las 9.795 restantes entre los Estados-Unidos, Hamburgo, Dinamarca, Portugal y colonias, Suecia, Noruega, Holanda y Rusia.

Inglaterra es el principal mercado del vino de Oporto, según demuestra el dato anterior, y á pesar que el valor de las remesas de los otros artículos ya citados no es insignificante, sin embargo, en las relaciones comerciales de ambos pueblos el saldo es siempre en contra de este, cuya exportación no puede compararse con el valor de los productos ingleses que aquí se reciben. Son estos hierro en barras, manufacturas de lana y de algodón hilado, drogas y otros artículos, especialmente bacalao de Terranova, de que se hace gran consumo en este país.

Expresada ya la exportación del vino en los dos últimos años, ofreceré aun algunos datos y noticias sobre tan importante artículo.

La exportación en los 40 últimos años fué como sigue: En 1887..... 28.736 pipas. 1888..... 46.990 pipas. 1889..... 49.347 pipas. 1890..... 27.860 pipas. 1891..... 26.908 pipas. 1892..... 29.710 pipas. 1893..... 34.903 pipas.

Table with columns: En 1864, 1865, 1866, Para depósito, Para consumo, Total, Entrado en 1866, Más en 1866.

Hace algunos días que preocupa al comercio de esta plaza la noticia recibida de Inglaterra, relativa á que el Gobierno británico trataba de alterar la tarifa de los derechos de importación de los vinos, modificando la escala alcohólica, y tomando como tipo para el derecho mínimo de un cheilit por galón la base de 30 grados en vez de la de 25 fijado hasta hoy.

Ultimamente, un distinguido Catedrático del Instituto general de Agricultura procedió en esta ciudad por orden del Gobierno á un análisis minucioso de la fuerza alcohólica de los vinos de Duero destinados á la exportación, de cuyo resultado habrá dado oportunamente cuenta; y sin perjuicio de la resolución que el Gobierno adopte, parece, según me informan, que varios Jefes y apoderados de las principales casas inglesas exportadoras en esta ciudad han representado respetuosamente á su Gobierno, por conducto del Consol respectivo, para que tal medida no se lleve á efecto.

Como existe una gran analogía en la graduación de estos vinos con el nuestro de Jerez, y como la exportación de este es aun muy superior, entiendo que pueden ser útiles é interesantes estas noticias, y me apresuro á consignarlas.

Merecen muy especial mención las transacciones de esta plaza con el Brasil, y da una idea de ellas la navegación con aquellos puertos.

La importación desde 1.º de Julio de 1864 á 31 de Diciembre de 1865 se verificó en 88 buques con 27.605 toneladas y 4.303 hombres, y su valor ascendió á 4.370.588.920 reis, ó sean escudos 9.299.135 y 361 milésimas.

La exportación en igual período fué de 405 buques con 39.433 toneladas y 4.582 hombres por valor de 9.244.888.770 reis, ó sean escudos 4.769.132 y 276 milésimas.

La importación en 1866 tuvo lugar en 84 buques con 18.495 toneladas, 884 hombres, valor de reis 2.643.288.570.

La exportación en el mismo año se hizo en 63 buques, hombres 1.432, toneladas 21.414, valor de reis 1.493.534.880; en favor de la importación 1.443.753.690.

De la inflexible lógica de estos guarismos se deduce, no solo el considerable valor de las negociaciones, sino la superioridad de la importación, que es casi un doble del valor de los artículos allí remitidos, como se ve en el vino, sal, corcho, gánados, tejidos de lana, algodón y otras manufacturas del país; seda hilada, hierro labrado, cereales, carne de cerdo y legumbres.

Se reciben del Brasil corcho, azúcar, café, tabaco y demás artículos coloniales, todos de clases inferiores á los de nuestras Antillas; sin embargo, el consumo de estos es aquí muy escaso.

Los demás países con quienes Oporto sostiene relaciones son: Francia, Rusia, Suecia y Noruega, Estados-Unidos, Hamburgo y Lituania, siendo el balance comercial con los cuatro primeros favorable á su exportación, y el de las segundas por el contrario.

A enormes sumas se eleva el comercio con Francia, que abastece á Oporto de todos sus artefactos y objetos de lujo, no recibiendo nada de este país.

Los cambios de Oporto con las principales plazas extranjeras durante el año próximo pasado fueron como sigue: Londres, 33 á 5/4 d. por 1.000 reis 90 d. fecha. Rio-Janeiro, 400 reis fuertes por 220 á 225 id. París, 540 á 545 reis por 3 francos id. Hamburgo, 47 á 47 1/2 por 1.000 reis id. Madrid, 910 á 930 reis por 20 rs. Fondos públicos: 3 por 100 45 á 47 por 100. Idem de Bancos: 22 á 27 por 100 de premio.

Considero de utilidad para el comercio español el conocimiento de los derechos de toneladas y demás gastos que hacen en este puerto los buques extranjeros, y voy á expresarlos á continuación: Entrando en lastre y saliendo completamente cargado de sal, vino, aceite ó cereales de producción nacional, libre.

Idem id., y saliendo con dos tercios ó más de los referidos artículos, libre. Pero en el caso de recibir además otros géneros del país, paga por cada metro 90 reis.

Y si recibe géneros por reexportación, 225. Idem recibiendo un completo cargamento de géneros del país, paga por cada metro 135. Idem id. de géneros de reexportación, 225.

Entrando con carga y saliendo con dos tercios ó más de su dotación de sal, vino y aceite 45.

En el caso de recibir más géneros del país, 135. Y si son de reexportación, 225. Entrando con carga y saliendo en lastre para cualquier puerto extranjero ó nacional, 225.

Y en este último puerto le será restituida la diferencia de derecho por haber recibido géneros del país conforme la especialidad del género que se recibe. Entrando con carga de cualquier especie en una cuarta parte ó mitad, ó finalmente, incompleto y saliendo en la misma conformidad, por cada metro cúbico 225 reis.

Si no se recibiere diferentes géneros, y entre ellos harina, cereales del país, los metros de arqueo que se encontrasen son libres, y á los restantes es á los que se aplica el derecho.

Entrados en franquicia ó por arribada, casualmente y no haciendo operación alguna, libre. Mas en el caso de que haya transacción, pagarán los derechos conforme las hipótesis ya citadas.

Contribución para las obras de la barra. Por cada metro cúbico que mida el buque, 403 reis. Idem para la plaza del Comercio, 5.

Emolumentos. En la Aduana por pase de salida, 25 reis. En la Comandancia de Marina. Idem id. de la barra, 480 reis.

Lastre. Por cada metro cúbico de arena que cargue 160 á 200 reis. Idem id. que descargue. Por id. lastre de piedra, carga, 480. Idem id., decarga, 240.

Los vapores pagan tres quintos de los derechos de toneladas que se hallan fijados para los buques de vela, y están también sujetos al pago de los derechos para las obras de la barra y la plaza del Comercio. El reglamento de los pilotos ó prácticos de la barra sujeta también á un derecho de tarifa por entrada y salida á todos los buques nacionales y extranjeros; pero siendo este algunas veces excesivo y sujeto á abusos, convendría estipular con el Gobierno portugués la cantidad alzada que por este concepto habría de pagar muchos buques, que nunca debía exceder por todo servicio de entrada y salida de 4 libras (18.000 reis) por un buque hasta 40 metros cúbicos de arqueo. Los que excediesen de esta medida hasta 200 metros aumento de 50 por 100, y los de mayores dimensiones á proporción de esta diferencia.

Los buques españoles son en Portugal muy desfavorecidos con relación al derecho de toneladas, porque la mayor parte de las veces salen de este puerto en lastre por no encontrar flete, y tienen que soportar además el fuerte derecho que la tarifa impone. No terminará este incoexo y deficiente trabajo sin hacer una especial y honrosa alusión á los progresos, cultura y engrandecimiento de esta hermosa y pintoresca ciudad, tan justamente simpática y admirada por nacionales y extranjeros por su flautropía, riqueza, comercio é industria, que la hacen digna de ser la segunda capital del reino lusitano. Oporto 12 de Enero de 1867.—F. Gomez Samper.

CONSULADO DE ESPAÑA EN OPORTO.—Resúmen de los buques españoles que han entrado en los puertos de Oporto y de los Viceconsulados de su dependencia, y salidos de los mismos durante el año de 1866.

Table with columns: ENTRADOS, Procedencia, Buques, Toneladas, Cargamento, Valor. Rows: Padron, Noya, Valencia, Villagarcía, Vigo, Licuta.

VICECONSULADO DE ESPOSENDE. Puebla..... 4 46 Pulpo..... 42.444 Villagarcía..... 4 42 Lastre..... Villanueva de Arosa..... 4 12 Idem..... 1 12 Idem..... 73.830

Oporto 3 de Enero de 1867.—F. Gomez Samper.

CONSULADO DE ESPAÑA EN OPORTO.—Resúmen general de los buques extranjeros entrados en los puertos de Oporto y de los Viceconsulados de su dependencia, procedentes de los de España y de los salidos de aquellos para los mismos durante el año de 1866.

Table with columns: ENTRADOS, Banderas, Buques, Toneladas, Procedencia, Cargamentos, Valores. Rows: Portug., Almería, Vigo por escala, Barcelona, Vigo por escala.

VICECONSULADO DE ESPAÑA EN VIANNA. Portug., 9 1.199 Sevilla..... Madera de pino y nogal... 44.380 43 1.616 Málaga..... 24.740 6 808 Vélez-Málaga..... 40.900 4 421 Ferrol..... Palos de roble..... 3.000 1 183 Málaga..... Madera de pino..... 1.800 Portug., 4 402 Cádiz..... 1.850 Italiana, 1 73 Sevilla..... 890

VICECONSULADO EN CAMIÑA. Portug., 36 2.948 Vélez-Málaga..... Madera de pino..... 70.064 4 90 Sevilla..... 4.874 1 77 Denia..... 4.282 1 84 Tuy..... Cueros secos al pelo..... 4.000

VICECONSULADO EN ESPOSENDE. Portug., 4 366 Sevilla..... Madera de pino..... 5.804 5 807 Málaga..... 11.657 Italiana, 4 499 Idem..... 773 99 42.184 183.454

NOTA. No ha sido posible á los Viceconsules contenidos adquirir de las Aduanas la entrada de buques extranjeros. Oporto 3 de Enero de 1867.—F. Gomez Samper.—Mateo Alvarez, Canciller.

El Sr. D. Antonio María Lopez Ramajo ha entregado ayer al Sr. Cura-Rector de la Real iglesia hospital de San Luis de los franceses la cantidad de 240 rs. vn. con que han contribuido para socorro de los súbditos franceses desvalidos y enfermos domiciliados en Madrid, á saber: el Excmo. Sr. Duque de Medinaceli y de San Estéban con 200 rs., y el Sr. Lopez Ramajo con 40 rs.

Anoche se estrenó en el teatro de los Bufo Madridinos la zarzuela en tres actos *La suegra del diablo*, libro de D. Eusebio Blasco, música de D. Emilio Arrieta. El éxito de la nueva composición fué completo, pues el público no cesó de reír y de aplaudir un solo momento desde el principio hasta el fin, llamando á los autores á la escena á los finales de los actos segundo y tercero. No nos sorprendería, pues, por tanto que *La suegra del diablo* produjese á la empresa los mismos resultados que la dieron ántes *El joven Telémaco* y *El sarro y la soirée*.

La ejecución fué buena por parte de las Sras. Hueto, Sampelayo y Ruiz, y los Sres. Arderius, Escrivá y Orjeon. Las decoraciones nuevas muy lindas, especialmente la última, que le valió al pintor ser llamado á la escena.

Se ha publicado el tomo de dicha obra, que comprende el segundo semestre de 1865, y se halla de venta en la portería del Ministerio de Gracia y Justicia, en la Imprenta Nacional y en la librería de San Martín, al precio de 22 rs. tomo. —10

EL DIA 30 DE ABRIL PRÓXIMO, EN LA CIUDAD de Santander y Escribanía de D. José María Olarán, se subastará en remate voluntario la fábrica de paños de Renedo, con todas sus pertenencias y posesiones, formando un coto redondo de unas 12 y media hectáreas (cerca de 1.000 carros de tierra), hallándose enclavado en la misma posesion un molino maquiervo con magnífico salto de agua.

El plano de la posesion se halla en poder de Don Francisco Lopez Doriga, plaza de la Villa, núm. 1, principal izquierda, para quien guste hacerse cargo de la bellísima posesion que ocupa como establecimiento industrial ó línea de recreo, pues el ferro-carriil pasa por la misma propiedad y su estación se halla muy inmediata.

Los Sres. Doriga, Campo y compañía, de Santander, dueños de la citada posesion, informarán sobre cuantos pormenores puedan desearse, y hasta el día del remate oírán y aceptarán las proposiciones de compra de toda la finca, que juzgen convenientes á los intereses de la Sociedad, en cuyo caso dejará de celebrarse el remate. 42194-2

COMPANÍA DE LOS FERRO-CARRILES DE CIUDAD-REAL á BADAJOZ, y de Almoroch á las minas de carbon de Belmez.—El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 25 del corriente mes se proceda, bajo la presidencia del Sr. Delegado del Gobierno, al sorteo público de las 330 obligaciones de la Compañía correspondientes á las series 1.ª á la 10.ª, ambas inclusive.

El acto tendrá lugar en dicho día, á las diez de la mañana, en el salon de juntas de la Compañía, Puerta del Sol, 14, y se publicarán inmediatamente los números de las obligaciones amortizadas para conocimiento de los interesados que no puedan concurrir al sorteo.

No pudiendo el Consejo de Administración, en atención á las circunstancias en que se halla la Compañía, hacer el pago en metálico de las obligaciones amortizadas, ofrece á los tenedores de las favorecidas por la suerte, que voluntariamente lo acepten, reemplazar el pago en metálico por la entrega, á cambio de la obligación amortizada de otras dos con el cupon de 1.º de Abril de 1867 corriente. Dicho cambio se efectuará desde el 10 de Abril de 1867 en los puntos siguientes:

En Madrid, en la Caja de la Compañía, Puerta del Sol, 14.

En París, en la Sociedad general de Crédito Industrial y Mercantil, 72, rue de la Victoire.

En Bruselas, en el Banco de Belgique.

El Secretario del Consejo, Enrique Boucherant. —1

SUBASTA EXTRAJUDICIAL.—EL SÁBADO 30 del mes corriente, de una á dos de la tarde, en la calle de Alcalá, núm. 40, cuarto principal de la derecha, tendrá efecto la venta de la casa nueva de la calle de Madera, núm. 31. Tiene 3.391 pies de terreno; fué tasada en 786.640 rs.; produce unos 46.000 de renta. Está admitida la proposición de 844.000 rs., y previo depósito de 40.000 se admitirán todas las que mejoren aquella, y se adjudicará en el acto al mejor postor. Las demás condiciones y títulos de propiedad se hallarán de manifiesto todos los días no feriados, de nueve á dos, en la habitación del Notario D. Juan Miguel Martínez, Concepción Jerónima, núm. 16, cuarto principal de la izquierda. 42233

BOLETIN DE TEATROS. El martes hará su primera salida el célebre tenor Tamberlick en el Teatro Real con la ópera *Il Trovatore*. En seguida cantará *Guillermo Tell*.

Anoche se estrenó en el teatro de los Bufo Madridinos la zarzuela en tres actos *La suegra del diablo*, libro de D. Eusebio Blasco, música de D. Emilio Arrieta. El éxito de la nueva composición fué completo, pues el público no cesó de reír y de aplaudir un solo momento desde el principio hasta el fin, llamando á los autores á la escena á los finales de los actos segundo y tercero. No nos sorprendería, pues, por tanto que *La suegra del diablo* produjese á la empresa los mismos resultados que la dieron ántes *El joven Telémaco* y *El sarro y la soirée*.

La ejecución fué buena por parte de las Sras. Hueto, Sampelayo y Ruiz, y los Sres. Arderius, Escrivá y Orjeon. Las decoraciones nuevas muy lindas, especialmente la última, que le valió al pintor ser llamado á la escena.

Se ha publicado el tomo de dicha obra, que comprende el segundo semestre de 1865, y se halla de venta en la portería del Ministerio de Gracia y Justicia, en la Imprenta Nacional y en la librería de San Martín, al precio de 22 rs. tomo. —10

EL DIA 30 DE ABRIL PRÓXIMO, EN LA CIUDAD de Santander y Escribanía de D. José María Olarán, se subastará en remate voluntario la fábrica de paños de Renedo, con todas sus pertenencias y posesiones, formando un coto redondo de unas 12 y media hectáreas (cerca de 1.000 carros de tierra), hallándose enclavado en la misma posesion un molino maquiervo con magnífico salto de agua.

El plano de la posesion se halla en poder de Don Francisco Lopez Doriga, plaza de la Villa, núm. 1, principal izquierda, para quien guste hacerse cargo de la bellísima posesion que ocupa como establecimiento industrial ó línea de recreo, pues el ferro-carriil pasa por la misma propiedad y su estación se halla muy inmediata.

Los Sres. Doriga, Campo y compañía, de Santander, dueños de la citada posesion, informarán sobre cuantos pormenores puedan desearse, y hasta el día del remate oírán y aceptarán las proposiciones de compra de toda la finca, que juzgen convenientes á los intereses de la Sociedad, en cuyo caso dejará de celebrarse el remate. 42194-2

COMPANÍA DE LOS FERRO-CARRILES DE CIUDAD-REAL á BADAJOZ, y de Almoroch á las minas de carbon de Belmez.—El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 25 del corriente mes se proceda, bajo la presidencia del Sr. Delegado del Gobierno, al sorteo público de las 330 obligaciones de la Compañía correspondientes á las series 1.ª á la 10.ª, ambas inclusive.

El acto tendrá lugar en dicho día, á las diez de la mañana, en el salon de juntas de la Compañía, Puerta del Sol, 14, y se publicarán inmediatamente los números de las obligaciones amortizadas para conocimiento de los interesados que no puedan concurrir al sorteo.

No pudiendo el Consejo de Administración, en atención á las circunstancias en que se halla la Compañía, hacer el pago en metálico de las obligaciones amortizadas, ofrece á los tenedores de las favorecidas por la suerte, que voluntariamente lo acepten, reemplazar el pago en metálico por la entrega, á cambio de la obligación amortizada de otras dos con el cupon de 1.º de Abril de 1867 corriente. Dicho cambio se efectuará desde el 10 de Abril de 1867 en los puntos siguientes:

En Madrid, en la Caja de la Compañía, Puerta del Sol, 14.

En París, en la Sociedad general de Crédito Industrial y Mercantil, 72, rue de la Victoire.

En Bruselas, en el Banco de Belgique.

El Secretario del Consejo, Enrique Boucherant. —1

SUBASTA EXTRAJUDICIAL.—EL SÁBADO 30 del mes corriente, de una á dos de la tarde, en la calle de Alcalá, núm. 40, cuarto principal de la derecha, tendrá efecto la venta de la casa nueva de la calle de Madera, núm. 31. Tiene 3.391 pies de terreno; fué tasada en 786.640 rs.; produce unos 46.000 de renta. Está admitida la proposición de 844.000 rs., y previo depósito de 40.000 se admitirán todas las que mejoren aquella, y se adjudicará en el acto al mejor postor. Las demás condiciones y títulos de propiedad se hallarán de manifiesto todos los días no feriados, de nueve á dos, en la habitación del Notario D. Juan Miguel Martínez, Concepción Jerónima, núm. 16, cuarto principal de la izquierda. 42233

BOLETIN DE TEATROS. El martes hará su primera salida el célebre tenor Tamberlick en el Teatro Real con la ópera *Il Trovatore*. En seguida cantará *Guillermo Tell*.

Anoche se estrenó en el teatro de los Bufo Madridinos la zarzuela en tres actos *La suegra del diablo*, libro de D. Eusebio Blasco, música de D. Emilio Arrieta. El éxito de la nueva composición fué completo, pues el público no cesó de reír y de aplaudir un solo momento desde el principio hasta el fin, llamando á los autores á la escena á los finales de los actos segundo y tercero. No nos sorprendería, pues, por tanto que *La suegra del diablo* produjese á la empresa los mismos resultados que la dieron ántes *El joven Telémaco* y *El sarro y la soirée*.

La ejecución fué buena por parte de las Sras. Hueto, Sampelayo y Ruiz, y los Sres. Arderius, Escrivá y Orjeon. Las decoraciones nuevas muy lindas, especialmente la última, que le valió al pintor ser llamado á la escena.

Se ha publicado el tomo de dicha obra, que comprende el segundo semestre de 1865, y se halla de venta en la portería del Ministerio de Gracia y Justicia, en la Imprenta Nacional y en la librería de San Martín, al precio de 22 rs. tomo. —10

EL DIA 30 DE ABRIL PRÓXIMO, EN LA CIUDAD de Santander y Escribanía de D. José María Olarán, se subastará en remate voluntario la fábrica de paños de Renedo, con todas sus pertenencias y posesiones, formando un coto redondo de unas 12 y media hectáreas (cerca de 1.000 carros de tierra), hallándose enclavado en la misma posesion un molino maquiervo con magnífico salto de agua.

El plano de la posesion se halla en poder de Don Francisco Lopez Doriga, plaza de la Villa, núm. 1, principal izquierda, para quien guste hacerse cargo de la bellísima posesion que ocupa como establecimiento industrial ó línea de recreo, pues el ferro-carriil pasa por la misma propiedad y su estación se halla muy inmediata.

Los Sres. Doriga, Campo y compañía, de Santander, dueños de la citada posesion, informarán sobre cuantos pormenores puedan desearse, y hasta el día del remate oírán y aceptarán las proposiciones de compra de toda la finca, que juzgen convenientes á los intereses de la Sociedad, en cuyo caso dejará de celebrarse el remate. 42194-2

COMPANÍA DE LOS FERRO-CARRILES DE CIUDAD-REAL á BADAJOZ, y de Almoroch á las minas de carbon de Belmez.—El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 25 del corriente mes se proceda, bajo la presidencia del Sr. Delegado del Gobierno, al sorteo público de las 330 obligaciones de la Compañía correspondientes á las series 1.ª á la 10.ª, ambas inclusive.

El acto tendrá lugar en dicho día, á las diez de la mañana, en el salon de juntas de la Compañía, Puerta del Sol, 14, y se publicarán inmediatamente los números de las obligaciones amortizadas para conocimiento de los interesados que no puedan concurrir al sorteo.

No pudiendo el Consejo de Administración, en atención á las circunstancias en que se halla la Compañía, hacer el pago en metálico de las obligaciones amortizadas, ofrece á los tenedores de las favorecidas por la suerte, que voluntariamente lo acepten, reemplazar el pago en metálico por la entrega, á cambio de la obligación amortizada de otras dos con el cupon de 1.º de Abril de 1867 corriente. Dicho cambio se efectuará desde el 10 de Abril de 1867 en los puntos siguientes:

En Madrid, en la Caja de la Compañía, Puerta del Sol, 14.

En París, en la Sociedad general de Crédito Industrial y Mercantil, 72, rue de la Victoire.

En Bruselas, en el Banco de Belgique.

El Secretario del Consejo, Enrique Boucherant. —1

SUBASTA EXTRAJUDICIAL.—EL SÁBADO 30 del mes corriente, de una á dos de la tarde, en la calle de Alcalá, núm. 40, cuarto principal de la derecha, tendrá efecto la venta de la casa nueva de la calle de Madera, núm. 31. Tiene 3.391 pies de terreno; fué tasada en 786.640 rs.; produce unos 46.000 de renta. Está admitida la proposición de 844.000 rs., y previo depósito de 40.000 se admitirán todas las que mejoren aquella, y se adjudicará en el acto al mejor postor. Las demás condiciones y títulos de propiedad se hallarán de manifiesto todos los días no feriados, de nueve á dos, en la habitación del Notario D. Juan Miguel Martínez, Concepción Jerónima, núm. 16, cuarto principal de la izquierda. 42233

BOLETIN DE TEATROS. El martes hará su primera salida el célebre tenor Tamberlick en el Teatro Real con la ópera *Il Trovatore*. En seguida cantará *Guillermo Tell*.

Anoche se estrenó en el teatro de los Bufo Madridinos la zarzuela en tres actos *La suegra del diablo*, libro de D. Eusebio Blasco, música de D. Emilio Arrieta. El éxito de la nueva composición fué completo, pues el público no cesó de reír y de aplaudir un solo momento desde el principio hasta el fin, llamando á los autores á la escena á los finales de los actos segundo y tercero. No nos sorprendería, pues, por tanto que *La suegra del diablo* produjese á la empresa los mismos resultados que la dieron ántes *El joven Telémaco* y *El sarro y la soirée*.

La ejecución fué buena por parte de las Sras. Hueto, Sampelayo y Ruiz, y los Sres. Arderius, Escrivá y Orjeon. Las decoraciones nuevas muy lindas, especialmente la última, que le valió al pintor ser llamado á la escena.

Se ha publicado el tomo de dicha obra, que comprende el segundo semestre de 1865, y se halla de venta en la portería del Ministerio de Gracia y Justicia, en la Imprenta Nacional y en la librería de San Martín, al precio de 22 rs. tomo. —10

EL DIA 30 DE ABRIL PRÓXIMO, EN LA CIUDAD de Santander y Escribanía de D. José María Olarán, se subastará en remate voluntario la fábrica de paños de Renedo, con todas sus pertenencias y posesiones, formando un coto redondo de unas 12 y media hectáreas (cerca de 1.000 carros de tierra), hallándose enclavado en la misma posesion un molino maquiervo con magnífico salto de agua.

El plano de la posesion se halla en poder de Don Francisco Lopez Doriga, plaza de la Villa, núm. 1, principal izquierda, para quien guste hacerse cargo de la bellísima posesion que ocupa como establecimiento industrial ó línea de recreo, pues el ferro-carriil pasa por la misma propiedad y su estación se halla muy inmediata.

Los Sres. Doriga, Campo y compañía, de Santander, dueños de la citada posesion, informarán sobre cuantos pormenores puedan desearse, y hasta el día del remate oírán y aceptarán las proposiciones de compra de toda la finca, que juzgen convenientes á los intereses de la Sociedad, en cuyo caso dejará de celebrarse el remate. 42194-2

COMPANÍA DE LOS FERRO-CARRILES DE CIUDAD-REAL á BADAJOZ, y de Almoroch á las minas de carbon de Belmez.—El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 25 del corriente mes se proceda, bajo la presidencia del Sr. Delegado del Gobierno, al sorteo público de las 330 obligaciones de la Compañía correspondientes á las series 1.ª á la 10.ª, ambas inclusive.

El acto tendrá lugar en dicho día, á las diez de la mañana, en el salon de juntas de la Compañía, Puerta del Sol, 14, y se publicarán inmediatamente los números de las obligaciones amortizadas para conocimiento de los interesados que no puedan concurrir al sorteo.

No pudiendo el Consejo de Administración, en atención á las circunstancias en que se halla la Compañía, hacer el pago en metálico de las obligaciones amortizadas, ofrece á los tenedores de las favorecidas por la suerte, que voluntariamente lo acepten, reemplazar el pago en metálico por la entrega, á cambio de la obligación amortizada de otras dos con el cupon de 1.º de Abril de 1867 corriente. Dicho cambio se efectuará desde el 10 de Abril de 1867 en los puntos siguientes:

En Madrid, en la Caja de la Compañía, Puerta del Sol, 14.

En París, en la Sociedad general de Crédito Industrial y Mercantil, 72, rue de la Victoire.

En Bruselas, en el Banco de Belgique.

El Secretario del Consejo, Enrique Boucherant. —1

Los vapores pagan tres quintos de los derechos de toneladas que se hallan fijados para los buques de vela, y están también sujetos al pago de los derechos para las obras de la barra y la plaza del Comercio. El reglamento de los pilotos ó prácticos de la barra sujeta también á un derecho de tarifa por entrada y salida á todos los buques nacionales y extranjeros; pero siendo este algunas veces excesivo y sujeto á abusos, convendría estipular con el Gobierno portugués la cantidad alzada que por este concepto habría de pagar muchos buques, que nunca debía exceder por todo servicio de entrada y salida de 4 libras (18.000 reis) por un buque hasta 40 metros cúbicos de arqueo. Los que excediesen de esta medida hasta 200 metros aumento de 50 por 100, y los de mayores dimensiones á proporción de esta diferencia.

Los buques españoles son en Portugal muy desfavorecidos con relación al derecho de toneladas, porque la mayor parte de las veces salen de este puerto en lastre por no encontrar flete, y tienen que soportar además el fuerte derecho que la tarifa impone. No terminará este incoexo y deficiente trabajo sin hacer una especial y honrosa alusión á los progresos, cultura y engrandecimiento de esta hermosa y pintoresca ciudad, tan justamente simpática y admirada por nacionales y extranjeros por su flautropía, riqueza, comercio é industria, que la hacen digna de ser la segunda capital del reino lusitano. Oporto 12 de Enero de 1867.—F. Gomez Samper.

CONSULADO DE ESPAÑA EN OPORTO.—Resúmen de los buques españoles que han entrado en los puertos de Oporto y de los Viceconsulados de su dependencia, y salidos de los mismos durante el año de 1866.